



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3459/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4128/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - BALERDI JORGE MARTÍN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.572 de fecha 15/09/2022, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Señor Carlos Alberto SILVA, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 109.500,00) al proveedor Jorge Martín BALERDI, por la prestación del servicio de sonido para el evento organizado por el órgano interinstitucional Buró Productivo Centro comercial a Cielo Abierto en las calles 25 de Mayo y Justo José de Urquiza entre calle Maipú y 3 de febrero, durante el día 3 de septiembre del corriente año.

Que a fs. 11/12 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9182 de fecha 22/09/2022, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido para el evento organizado por el órgano interinstitucional Buró Productivo Centro comercial a Cielo Abierto en las calles 25 de Mayo y Justo José de Urquiza entre calle Maipú y 3 de febrero, durante el día 3 de septiembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 109.500,00) en concepto de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3459/2022**

- Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación  
Presupuestaria: 01.03.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*